



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 05 de abril de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

1. Requerir la secretaría para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por auto del 26 de enero de 2021, en lo referente al recurso de reposición y lo demás de su cargo.
2. Se acepta la caución prestada por la parte demandante para los fines legales pertinentes.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2020-404

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 036 Hoy 06 de abril 2020

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

492c9d28be642f54bc65c348224dacec553db7d803008a282df66d7f684c6e44

Documento generado en 05/04/2021 02:17:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**